

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2019-0919

En razón a lo solicitado por el apoderado del ejecutante, el juzgado,

RE S U E L V E:

1. LA TERMINACIÓN DEL TRAMITE DE PAGO DIRECTO.
2. EL LEVANTAMIENTO de las medidas de aprehensión que pesan sobre el vehículo de placas JDO463. OFICIAR a la SIJIN Automotores de la Policía Nacional.
3. Teniendo en cuenta lo informado por la Estación de Policía del Municipio de Tuluá dando cuenta de la captura del referido vehículo, por secretaría ofíciese a efectos de que sea entregado a favor del ejecutado YERLY EDITH ALTURO.
4. Archivar la actuación hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>35</u>	Hoy <u>17-07-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	

Ptg.